

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid...	260	130	65	22.
Para el Reino.	360	180	90	
Para Canarias é islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

# GACETA DE MADRID.

## ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio del Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Sermos. Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

## PARTE NO OFICIAL.

### NOTICIAS EXTRANJERAS.

#### PRUSIA.

Berlín 7 de Enero.

El no esperado viage del Príncipe Carlos, tercer hijo del Rey para S. Petersburgo, es aquí el asunto general de todas las conversaciones. No deja de causar admiración que en medio de los rigores del invierno deje el Príncipe las fiestas y recreos del Carnaval, trocándolas por las incomodidades de un viage en tan rigida estación. Las conjeturas no escasean sobre este incidente. (Véase el artículo de Inglaterra)

En caso de guerra, nosotros los prusianos quedaremos probablemente neutrales, y esto de buena fe, porque nos importa contemplar á los ingleses. Un bloqueo sería el aniquilamiento de nuestro comercio é industria, al mismo tiempo que daría un ataque desesperado á nuestra hacienda: si sucediese que el Gobierno no pudiese percibir sus productos de aduanas desde Stralsund hasta Koenisberg, le sería absolutamente imposible satisfacer sus obligaciones. No obstante, una guerra marítima sería por otra parte muy útil para la Prusia oriental, en donde el comercio y la navegación han padecido mucho en los últimos tiempos. Dantzick, Koenisberg sacaban un día inmensas ventajas de su comercio con los polacos, debiéndoles la mayor parte de su prosperidad. Gracias á las disposiciones del Gobierno ruso, este comercio ya no existe, y se ha dirigido casi enteramente á Riga. Un bloqueo de los puertos de la Rusia nos haría renovar nuestros antiguos vínculos de amistad, y recobraría nuestro comercio su curso con aquella nacion desventurada, cuyos inauditos males afligen mas á los pueblos que á los Gobiernos.

Idem 8.

Por noticias directas de la Transilvania se saben pormenores relativos á las asambleas particulares de distritos, celebradas á principios de Diciembre. Estas asambleas han sido raras desde que se cerró la Dieta. El Gobierno se prometia que se disminuyese la fermentacion que agitaba los ánimos. Los Presidentes de dichas asambleas pertenecen casi todos á la memoria de la Dieta última. El distrito de Kraizna es siempre el primero que abre sus deliberaciones, y las interrumpió inesperadamente un discurso de un perceptor de contribuciones patriota.

Temeroso el Presidente de que el voto no fuese favorable al Gobierno; se levantó y dijo que se atentaba á su vida, y rodeado por sus amigos, se salió del salon apresuradamente. En breve sobrevino tropa; pero ya se habian separado los miembros de la asamblea. El Presidente dió parte al instante á Klausembourg; mas el archiduque Fernando declaró imprudente su conducta.

No por eso ha dejado el Presidente de hacerse escoltar por soldados para volver á la sesion, preguntando si los diferentes miembros de la asamblea llevaban armas ocultas. Leida el acta de la sesion anterior, el Presidente la levantó nuevamente, y destituyó al perceptor de contribuciones. En muchos distritos las asambleas han sido mas sosegadas; pero en todas partes se insiste sobre lo necesario que es remediar abusos inveterados. (Gazeta de Hannover.)

#### BOHEMIA.

Praga 2 de Enero.

El redactor de nuestra Gaceta, Mr. Gerle, escritor de célebre reputación, habia traducido para ella el famoso discurso del Emperador Nicolas al ayuntamiento de Varsovia, añadiendo una observacion corta, pero severa y verdaderamente ofensiva á la persona del Emperador. El censor leyó dicho artículo sin detención, y permitió se imprimiese.

Como la Gaceta de Praga tiene pocos lectores fuera de Bohemia, no hubiera tenido esto consecuencia alguna, si una persona, que se asegura que es aquí muy conocida, no hubiese remitido el número de la Gaceta al embajador ruso en Viena, Mr. de Tatitscheff, el cual pidió una satisfacción. En consecuencia el profesor Mr. Gerle ha sido preso, juzgado y absuelto; pero ha perdido su destino de profesor y redactor. (Courrier Alemand.)

#### ITALIA.

Roma 20 de Diciembre.

En uno de sus últimos números contiene el Diario de esta capital el analisis de un discurso pronunciado en la academia de la religion católica por el R. P. Cipoletti refutando ciertas proposiciones sustentadas por Mr. Raspail en su Química orgánica; y creemos que no desagradará al público que reproduzcamos lo que nos sea posible de aquel analisis.

El objeto principal del P. Cipoletti era demostrar que el centro nervioso del sensorio comun no puede formar jamás el pensamiento ni la voluntad del hombre. Aquel sábio académico, despues de haber analizado rápidamente la contextura científica de la obra de Mr. Raspail, y haber pintado á este autor como un químico laborioso, un físico ilustrado y un filósofo de una erudicion poco comun, deplora el envilecimiento en que parece que se complace, sosteniendo que su inteligencia tan vasta y tan profunda, no es mas que el resultado de una operacion química del centro nervioso de su cerebro; y su voluntad, que se ha ocupado en tan delicadas tareas, producto de una combinacion atomística de dos elementos sutiles é imponderables.

El orador recuerda los argumentos empleados por Sto. Tomas contra aquellos mismos errores, demasiado antiguos, y que ahora se reproducen revestidos con nuevas formas, y establece el principio de que todo efecto debe corresponder á su causa, demostrando por qué falsa analogía trata el autor de comparar el modo con que el centro nervioso produce el pensamiento con el que elabora la bilis, y ejecutan los demas órganos sus secreciones respectivas, siendo así que en el pensamiento solo se encuentran simplicidad, indivisibilidad, identidad, penetrabilidad, admirable y maravillosa actividad, mientras que examinando el cerebro humano no se encuentra sino extension, divisibilidad, solidez é inercia. Siguiendo luego las aberraciones de la teoría que combate, demuestra el profesor con la misma claridad y precision de raciocinio que es imposible concebir que se encuentren dos ideas reunidas en el mismo centro nervioso del sensorio comun sin reconocer un principio sin extension, simple y espiritual.

Combate en seguida el orador con los mas luminosos argumentos la necesidad física que el erudito frances imagina en la voluntad á consecuencia de las celdillas del cerebro y de la supuesta reunion en aquella víscera de diferentes órganos de simpatía y antipatía, apelando al sentido íntimo, á la experiencia, al unánime consentimiento de los hombres, y demostrando, á despecho de las propensiones ó tendencias imaginarias del instinto, que las presentan como producto de las elaboraciones de aquellos órganos celulares y de su supuesta eficacia, y hacen caer al autor en un verdadero caos de confusion; que la voluntad es simple, indivisible, penetrable y muy activa, y que por consiguiente todos los esfuerzos que los incrédulos han hecho por encontrar argumentos para negar la espiritualidad del alma, han sido vanos é inútiles. (Notizie del Giornio.)

#### INGLATERRA.

Londres 21 de Enero.

Fondos públicos. Cinco por 100. consolidados 91½.

—Se ha vituperado severamente la política de los whigs por el abandono en que dejaron á la Polonia en 1830; pero nos parece que puede tener excusa en vista de las circunstancias en que el Gobierno ingles se hallaba en dicha época. Remontémonos á ella.

El Gabinete whig habia prometido entonces la reforma, y se hallaba comprometido el honor y el interés político de todos sus miembros en que triunfase tan gran medida.

No se ha olvidado que para oponerse á ella hicieron los torys esfuerzos tan tenaces como bien combinados; y cabalmente en medio de la revolucion moral que entre nosotros se operaba, al mismo tiempo que otra material se verificaba en la Francia, fue cuando la Polonia sucumbió.

Sin duda fue un motivo de gran sentimiento para los hombres de Estado que entonces nos gobernaban; pero no puede serlo para reconvenirles: si nada han hecho es porque nada han podido hacer. Ahora las circunstancias son otras.

La reforma camina victoriosa actualmente por todas partes: apoyado el Gobierno en el espíritu público, puede despreciar los ataques ya impotentes de aquellos mismos enemigos á quienes temia en 1830, y la cuestion polaca es la primera que renace en el seno de esta tranquilidad interior de que gozamos. Tiempo es ya de que la Inglaterra piense en los intereses de aquel pueblo, y les sustraiga, si necesario fuese, con la espada, de la servidumbre en que la Rusia le retiene.

Se trata únicamente de asegurarnos la cooperacion de la Francia en esta guerra; y aunque no se han allanado todavía todas las dificultades en esta parte, no dudamos que al cabo se consiga allanarlas.

El célebre Canning decia en 1828: "La primera guerra que haya en Europa no será una guerra de conquista, sino de principios." Los sucesos parece que ratifican esta prevision. (Sun.)

—La repentina separacion de Mr. Humann recuerda las circunstancias en que Huskisson, hombre de Estado distinguido, dejó en 1828 el ministerio Wellington. No tratamos de llevar muy lejos esta comparacion; pero tampoco podrá negarse que la entrada en el Gabinete de cada uno de aquellos dos individuos fue considerada en su tiempo como un medio de fortalecer los ministerios respectivos. Mr. de Broglie ha eliminado á Mr. Humann por un acto de insubordinacion oficial semejante al que movió al duque de Wellington á destituir á Mr. Huskisson. A lo menos la analogía de las causas de las dos dimisiones es curiosa. (Globe.)

—Como Mr. d'Argout en su calidad de director del banco de Francia ejerce funciones incompatibles con el nuevo empleo de que acaba de ser revestido, creemos que su nombramiento no es mas que un expediente provisional á que ha recurrido el Gabinete para salir del embarazo que le ha causado la conducta del ex-ministro. Créese generalmente que la cuestion que ha motivado la destitucion de Mr. Humann es absolutamente temporal, y que si no ocurren desgracias extraordinarias, el 5 por 100 quedará reducido dentro de uno ó dos años. Por mucho que deba desearse esta reduccion, preciso es confesar que Mr. Humann ha manifestado un poco de obstinacion, insistiendo en oponerse á sus colegas y pronunciando su discurso en un momento en que el ministerio tiene mas que nunca necesidad de estar firme y unido. El ex-ministro podia haber continuado preparando el espíritu público á la reduccion, presentándola como probable y fácil, pero indicando al mismo tiempo que no habia llegado el momento de ejecutarla con ventaja.

Los demas miembros del Gabinete estan, segun creemos, apoyados por la gran mayoría de los ciudadanos influyentes de Paris en cuanto al principio de la medida, y probablemente cuando hayan hecho una exposicion de sus designios, lo serán tambien por la gran mayoría de la Francia y de la Cámara en cuanto á la época de ejecutar la reduccion, que es el único punto de disidencia entre ellos y Mr. Humann.

Por otra parte la retirada de este no es para el Gabinete mas que la pérdida de un economista hábil y de probidad; pero sin talentos ni influencia parlamentaria, y que si no nos equivocamos, podrá ser reemplazado por mas de un empleado en la tesorería. No consideramos la modificacion del Gabinete como cosa de importancia; pero la cuestion que la ha producido divide dos porciones considerables de la poblacion ilus-

trada de Francia, y por esta razón podría dar lugar á algunas dificultades. (*Courrier*.)

—De Berlin con fecha 7 de Enero escriben al *Courrier* lo que sigue:

«Muchos rumores circulan sobre la inesperada partida del Príncipe Carlos, que á pesar del rigor de la estación se dirige á Petersburgo. La versión más acreditada es la de que el Príncipe va encargado de empeñar á Nicolás á que adopte las miras pacíficas que su suegro. Añádese también que el viage de S. A. R. es consecuencia de los últimos despachos de Inglaterra, en los cuales se anuncia la resolución del Gobierno británico de continuar inflexible en sus pretensiones, y que hace armamentos respetables para convencer á la Rusia de que queda en Europa á lo menos una Potencia que no le teme.

«Hemos recibido cartas de Dinamarca, que refieren las inmensas compras que se hacen en aquel país por cuenta de Inglaterra, y que se cree que desde el principio de la primavera aparecerá en el Báltico una escuadra británica. Estas noticias concuerdan perfectamente con los armamentos que se hacen en los puertos de Inglaterra y con la noticia de que la Rusia hace fortificar todas sus plazas fuertes sobre el Báltico, y particularmente las de la Finlandia y de la Estonia.»

—El *Globe* contiene una larga carta de Mr. O'Connell á los electores de Westminster, en la que es notable el párrafo siguiente:

«Electores de Westminster, los torys no han conseguido dividirlos, ni han logrado separar al ministerio de la causa de la justicia con respecto á Irlanda; los falsos reformistas con Burdett al frente hicieron y hacen todavía cuantos esfuerzos les son posibles para separar del Gobierno á los reformistas irlandeses. Este es el origen principal de los necios cuanto insolentes ataques de Burdett contra mí, de su protección de parte del duque de Cumberland y el *Times*. Hé aquí la única clave de su conducta, que de otro modo fuera inexplicable, y parecería la de un delirante. Pero no lo ha conseguido ni lo conseguirá; los reformistas irlandeses, y yo mismo como miembro influyente de ellos, apoyaremos cordial y desinteresadamente á una administración que habla de paz y justicia á la Irlanda, y que ha ejecutado ya reformas útiles y prácticas; á la Gran-Bretaña; á un ministerio que se interpone entre el pueblo y sus antiguos enemigos, enemigos infatigables, los torys; á un ministerio que si logra consolidar su poder, nos da las más lisonjeras esperanzas de mejorar progresiva y sosegadamente todas nuestras instituciones, de corregir todo lo defectuoso, y conservar cuanto sea apreciable, y de vigorizar en fin todas las partes de esta gran monarquía con una unión verdadera y práctica de ventajas recíprocas y de universal prosperidad.»

—Los ministros han adoptado como regla el no conceder su protección sino á sus amigos. El Rey encargó últimamente á uno de sus escuderos que pidiese á los ministros una plaza de cónsul para cierto sugeto que no es partidario del ministerio. El emisario de Brighton trajo la respuesta de que la protección del Gobierno estaba reservada para los amigos de este. (*Moniteur du Commerce*.)

## FRANCIA.

Bayona 23 de Enero.

Sabemos por un original indudable que la desercion deja diariamente grandes huecos en las filas del Pretendiente, y que sus cajas están en vísperas de verse exhaustas. El último dinero que ha recibido ascendía á 750 francos, arrancados por sus emisarios á los refugiados en Bayona y sus alrededores. Se les amenazó con el incendio de sus propiedades en Navarra si no consentían en entregar la cuota que se les había impuesto para la realización de este empréstito forzado. Han debido, pues, rendirse aun ahora á una amenaza que no deja de ser efectiva cuando lo rehusan, y aun cuando se hallan en evidente imposibilidad de proveer á los gastos de una guerra, cuyos resultados más positivos se dejan conocer hace tiempo en la total ruina del país.

Otros datos no menos oficiales presentan el estado mayor de D. Carlos dividido por una multitud de rivalidades que todas se dirigen á separar á Eguía del mando en jefe, formando dos bandos, en el primero de los cuales se cuenta el Pretendiente con Moreno, y en el segundo Cruz-mayor y Villareal. Se añade que aun entre los soldados se ha introducido desde la muerte de Zumalacarreui una oposición á todas las medidas relativas á hacerlos salir de la Navarra y provincias Vascongadas. No ha contribuido poco á corroborar estas disposiciones el descalabro de Guergué en Cataluña: de modo que puede considerarse al partido de D. Carlos en una imposibilidad moral y física de progresar debidamente en punto alguno fuera de dichas provincias: consiguiente á esto la guerra quedará circunscrita. Es muy probable que el general Córdoba se pondrá en actitud de aprovecharse del triste estado de hacienda de los carlistas y del descontento general que indica la desercion de sus soldados.

Se han confiscado durante todo el año de 1835 sobre la frontera de los Pirineos 6604 kilogramos de salitre, 7850 idem de plomo, 2333 idem de azufre, 2400 cartuchos con bala, 215 de pólvora, 51 caballos y machos, 62 bueyes y vacas, 41 capotes militares, 138 pares de zapatos, 398 camisas, 1381 metros de lienzo: todos estos artículos estaban destinados para los facciosos. Además se han cogido diferentes cantidades de carne y pescado salado, trigo, aguardiente, rom &c.

Entre los rumores que hoy circulan sobre el Pretendiente y sus partidarios es uno el nombramiento efectivo de general en jefe de Villareal, y de ministro de la Guerra de Eguía; pero esto no remedia su apuro de recursos pecuniarios. (*Le Phare*.)

Paris 23 de Enero.

Lonja de ayer. Cinco por 100 consolidados, 109 fr. 70 c.

—Se ha señalado el día 30 del corriente para empezarse las discusiones sobre la causa de Fieschi, Pepin, Morey y Bescher. Mr. Sajou, ujier del tribunal de los Pares, ha notificado ayer 15 la orden del Presidente, que según lo dispuesto por el tribunal, expresa que la época de la apertura del proceso se comunicará á los acusados con 20 días de antelación.

Fieschi ha suplicado al baron Pasquier que asocie de oficio á los abogados Pattorni, Parkin y Chaix-d'Est-Ange, que se le habían dado por defensores. (*Debats*.)

—Las noticias de Nueva-Yorck, traídas por el paquebote *Le Virgíen*, que acaba de llegar á Liverpool, alcanzan hasta el 24 de Diciembre.

Empiezan á tranquilizarse los ánimos agitados por los estragos y el susto consiguiente al incendio. Por fortuna no había en los almacenes tantos géneros como se creyó en un principio; y el total de las cantidades que deben reclamarse de las sociedades de seguros se disminuye de un día á otro, y pagarán á lo menos un 75 por 100.

El cálculo hecho de la pérdida total no bajará de 10 millones de dollars (pesos fuertes), y recae particularmente sobre capitalistas ricos, dueños de almacenes, y accionistas de las compañías de seguros. Los negociantes, propiamente tales, sufrirán mucho menos, porque en todas partes se toman disposiciones para contribuir á su alivio. El banco de los Estados Unidos ha prestado 2 millones de dollars á las compañías de seguros. El Consejo de la ciudad ha resuelto pedir á la legislatura 6 millones de dollars para igual fin: así es que las compañías de seguros, aun perdiendo todo su capital, cuando menos, se encontrarán en estado de dar cara á las reclamaciones.

Se ha presentado al Congreso un bill, y ha pasado ya por dos comisiones, con el objeto de devolver los derechos pagados sobre los géneros quemados, y se cree que dicho bill pase. Todavía no se sabe ninguna bancarota de casa alguna notable, y generalmente se supone que no resultarán sino muy pocas. (*Idem*.)

—En artículo de Constantinopla inserta la *Gaceta de Augsburgo* lo que sigue:

«El nombre que se ha puesto al último hijo del Sultan, *Nazaam Eddem*, significa reforma de la fe, y no carece de misterio el llamarle así. Alude sin duda á las mejoras que el Sultan y su dinastía se proponen aplicar á las costumbres otomanas, siguiendo el ejemplo de la civilización europea.

«La sublime Puerta ha tomado en consideración las reclamaciones de la Francia respecto á Trípoli, y ha pagado la cantidad de 100 francos. Nada se ha decidido todavía respecto á iguales reclamaciones de parte de los tres reinos de Nápoles, Suecia y otros Estados.

«Se observa una mudanza en la política otomana en lo que concierne sobre todo á las Potencias marítimas del occidente de Europa, de lo que se infiere que de día en día se robustecen las relaciones amistosas de los agentes rusos con Mehemet-Ali.

«Ibrahim prosigue en Siria con sus crueldades y exacciones; y desde que los drusos han quedado sometidos, la arrogancia de este gefe no conoce límites.

«Casi está concluida la demarcación de límites de las fronteras entre la Turquía y la Grecia, mediante el mapa trazado al intento por ingenieros franceses, y que se ha presentado á la aprobación del Sultan.»

—En una carta de Constantinopla de igual fecha se lee lo siguiente:

«Las negociaciones diplomáticas se activan aquí cada vez más. Las Potencias amigas de la Puerta se esfuerzan en proporcionar un arreglo entre esta y el bajá de Egipto.

«Son dignos de elogio estos esfuerzos, porque la actitud amenazadora de Mehemet-Ali impide á la Turquía disfrutar de las ventajas que le procuraría la paz indudablemente. El Austria y la Rusia hacen bien en no exasperar al bajá, y persuadirle á que no aumente considerablemente sus fuerzas militares.

«De este modo se explica la buena inteligencia que se ha establecido entre los agentes rusos y austriacos y Mehemet-Ali.

«Se ignora hasta qué punto están dispuestos á favorecer tan benéficas miras los agentes de Francia y de Inglaterra.

«El Príncipe Carlos de Prusia salió de Berlin el 7 del corriente para S. Petersburgo.

«Mr. Wilkins, embajador de los Estados Unidos en Prusia, ha llegado hace unos días á Berlin.» (*G. de France*.)

—Las explicaciones por Francia á Inglaterra al Rey de Cerdeña sobre la expedición que zarpó del puerto de Génova, no han sido sin duda consideradas suficientes, supuesto que las escuadras francesa y británica del Mediterráneo han recibido orden de vigilar todos los movimientos de aquella escuadra y de impedirle operaciones hostiles. Siempre se ha dicho que en diplomacia las explicaciones distan mucho de la realidad de los hechos; y la Cerdeña puede muy bien protestar que se trata solo de una simple excursión náutica, de un armamento que tiene por causa algunas desavenencias con los berberiscos, ó la represión de las turbulencias de Cerdeña; pero no hay quien ignore que la escuadra tiene otro destino secreto, y destino que ni Francia ni Inglaterra pueden sufrir.

El derecho público es terminante. Siempre que existan hostilidades, ora entre dos naciones, ora entre rebeldes y el príncipe territorial de un país, todo socorro llevado por un neutral, constituye lo que se llama contrabando de guerra, y por consiguiente todo buque culpable de aquella contravención, cualquiera que sea su bandera, se declara buena presa. La aplicación de este axioma admitido en el derecho de gentes, es pues, que está averiguado que la misión de la escuadra sarda se reduce á llevar socorros á los rebeldes de España, y el Rey de Cerdeña no puede invocar los derechos de los neutrales, siendo por consecuencia sus buques de guerra ó de transporte buena presa. Estamos persuadidos de que tal es la resolución firmemente tomada por Inglaterra, y solo deseamos que

lo haya sido de acuerdo con Francia. Mientras que un Gobierno respeta los derechos generales de las naciones, su pabellón está colocado bajo la égida del derecho común; pero desde que se aleja de aquellos, merece que se le apliquen las leyes severas que ha querido él violar. (*Constitutionnel*.)

—Se ha continuado hoy en las comisiones de la Cámara electiva el exámen de los presupuestos, y la conversión de la renta es siempre la cuestión que en las circunstancias actuales presenta un interés dominante. Seis comisiones se han pronunciado por el plan de que los comisarios de los presupuestos manifestasen el voto de que se dictase aquella medida, abandonando por ahora la cuestión de oportunidad. Difícil es dejar de observar que Mr. Humann, en su discurso de introducción, apoyaba las ideas manifestadas por las mayorías de las comisiones.

Extraño acontecimiento es por cierto que se retire un ministro por haber expresado una opinión en la más perfecta armonía con la inmensa mayoría de los individuos de la Cámara. Como quiera que sea, sabemos que Mr. Humann se ha presentado hoy en su oficina, y que á su llegada ha recibido una manifestación muy poco común de aprecio y de simpatía. Según la acogida que le han hecho no será temerario conjeturar que podrá muy bien ser escogido para comisario por la comisión de que es individuo. Si esta previsión bastante probable se realiza, sería curioso ver á Mr. Humann manifestar como relator de la comisión de presupuestos la misma opinión que como ministro de Hacienda había emitido, y sostener en nombre de la Cámara la misma medida que provocó su salida del Gabinete.

Aun no han tratado la cuestión de la conversión tres comisiones, que reservan aquella discusión para después del exámen que actualmente las ocupa, no habiéndose hasta ahora indicado el día de la primera sesión pública. Mañana y los siguientes continuarán los diputados examinando en sus comisiones el proyecto de presupuestos para el año de 1837. (*Idem*.)

## PORTUGAL.

Lisboa 23 de Enero.

*Secretaría de Estado de Negocios extranjeros*. Ilustrísimo y Excmo. Sr.: Habiéndose comunicado al antecesor de V. E. en circular de este ministerio de 22 de Julio último que el 31 del corriente dejaría de considerarse en vigor el tratado de comercio con la Gran-Bretaña de 19 de Febrero de 1810, tengo ahora el honor de participar á V. E. que el ministro de S. M. B. en esta corte lord Howard de Warden me dirigió con fecha 16 de Diciembre anterior una nota participándome que su Gobierno, á consecuencia de la expedida en 21 de Julio por esta secretaría de Estado anunciando la referida suspensión, le había dado orden para solicitar del Gobierno de S. M. F. la prórroga del plazo fijado hasta fines de Abril próximo, alegando la imposibilidad de concluir en aquel término un nuevo tratado satisfactorio, cual se había ofrecido en la nota citada.

S. M. la Reina no puede dejar de acceder á los deseos manifestados con instancia por el Gobierno británico, reconociendo la imposibilidad de discutir antes de concluido el plazo las estipulaciones del nuevo tratado, cuyas bases ofreció el ministro británico en 6 del corriente; pero también quiere S. M. añadir á esta concesión la cláusula expresa de que no anula el derecho de revision y reconocido, así como el que se hallaba declarado en el artículo 33 del mismo tratado, para considerar durante la revisión suspensas las estipulaciones de aquellos artículos sobre los cuales hubiese objeciones, y se probara haber llegado el caso del artículo 15 en cuanto á los derechos de 15 por 100 establecidos para toda especie de mercancías y la concurrencia en la factura de las aduanas de los cónsules británicos y de los comerciantes de la misma nación, así como las del artículo 16, tanto la que manda admitir los géneros de importación británica no incluidos en los aranceles pagando 15 por 100 sobre la factura del modo que en la misma se declara, como la que determina la compra por los oficiales de aduanas de los referidos géneros cuando las facturas fueren fraudulentas, pagando 10 por 100 sobre el valor que en ella se diere á los mismos géneros, cuyas estipulaciones no podrían continuar en vigor después del término últimamente designado, esté ó no concluido dentro del término el nuevo tratado, sin hablar de otras alteraciones que habrán de hacerse en la discusión.

En vista, pues, de lo que dejo dicho, espero que V. E. se sirva expedir por el ministerio de su cargo las comunicaciones convenientes, á fin de que tengan su debido cumplimiento las órdenes de S. M. en la materia.

Dios guarde á V. E. Secretaría de Estado de Negocios extranjeros, de Enero de 1836.—Ilmo. y Excmo. Sr. Francisco A. de Campos.—(Firmado).—Marques de Loulé.

(Diario do Governo.)

## ESPAÑA.

Madrid 30 de Enero.

Estrechada de día en día la facción navarra por consecuencia de las disposiciones adoptadas por el general en jefe del ejército de operaciones, ha concebido, ó por lo menos ha divulgado, el descabellado plan de alargar su efímera existencia por medio de una invasión en la provincia de Asturias. Aunque no se tenga por realizable semejante proyecto, se han hecho las oportunas advertencias al capitán general de Castilla la Vieja, dándole al propio tiempo las instrucciones necesarias para que en el caso de que el enemigo lleve á cabo su empresa, encuentre su exterminio donde se lisonjea aumentar su poder. El expresado capitán general, en cumplimiento de lo que sobre el particular se

le ha prevenido, y correspondiendo á la confianza que su actividad y celo inspiran, ha tomado medidas tan prontas y eficaces, que puede asegurarse que la invasión proyectada no producirá otro resultado que la total destruccion de la fuerza que la intente.

#### Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

»El general en jefe del ejército de operaciones con fecha del 26 remite los diarios de sitio de las plazas de S. Sebastian, Guetaria y Lequeitio, los cuales alcanzan hasta el 21, resultando de ellos que los rebeldes continuaban sus trabajos; pero hostilizando poco con sus fuegos á dichas plazas. Que por los reconocimientos practicados de su órden en ellas aparece que en su guarnicion, víveres y municiones hay los medios que se necesitan para asegurar su defensa.

El mismo general en jefe con fecha del 27 trasmite los detalles de la accion que sostuvo el coronel O-Donnell con la brigada de su mando el día 20 contra los batallones navarros 9.º y 10.º, y el de guías mandado por el Rojo. La resistencia que opuso el enemigo no fue proporcionada al objeto que se habia propuesto de impedir que el expresado coronel O-Donnell con su brigada protegiese el pronunciamiento del valle del Roncal. A los pocos momentos de fuego abandonó su posicion, retirándose precipitadamente por el camino de Egui, sufriendo un vivo fuego mientras pasó el barranco de Gilveti; y aunque pareció dispuesto á defender la formidable posicion que tomó al otro lado de dicho barranco, fue prontamente desalojado de ella huyendo en el mayor desórden, y perseguido de cerca. Su pérdida ha consistido en 15 muertos que dejó en el campo, y 80 heridos segun las noticias recibidas. La nuestra ha sido solo de 11 heridos. Este escarmiento ha debido frustrar su proyecto de invadir el Roncal.

El expresado general en jefe con la propia fecha trasmite el parte que ha recibido del general baron de Meer, virey interino de Navarra, noticiándole la llegada de algunas tropas rebeldes á las inmediaciones de Estella y de su marcha sobre Puente la Reina. En su consecuencia y á fin de prevenir sus planes ulteriores se han combinado por nuestra parte los movimientos necesarios para destruirlos cualesquiera que sean.

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha del 27, y con referencia al comandante general de la provincia de Ciudad-Real, dice: que noticioso el comandante de armas de Almaden que el pueblo de Gargantiel pernoctaban casi diariamente 5 ó 6 facciosos ó ladrones, dispuso que el sargento de la Guardia nacional de caballería Máximo Velasco con 12 voluntarios de infantería de la misma saliese con objeto de caer en la noche sobre aquella aldea; lo que en efecto verificó consiguiendo sorprender á los malhechores, de los cuales fue muerto Eulogio Arroyo, hierno del vaquero, indultado anteriormente del crimen de faccioso; habiendo logrado fugarse los restantes á favor de la oscuridad de la noche; pero dejando en poder de los Nacionales 2 caballos, algunas armas y porcion de efectos.

El mismo capitán general con igual fecha trasmite un oficio del comandante general de la provincia de Ciudad Real, en el que está inserto un parte del capitán de la 8.ª compañía del primer batallón voluntarios de Castilla la Nueva Don Luis Tenorio, noticiándole que habiendo sabido que la faccion reunida en número de unos 300 hombres estaba en la sierra de la Huerta Vieja, sin embargo de la escasez de la fuerza de la columna de su mando, resolvió atacarlos en combinacion con las de Piedrabuena y Almaden. Que al efecto se puso en marcha en la madrugada del 21 con direccion á la casa de Teja, á cuyas inmediaciones encontró á los facciosos situados en una cordillera de montañas que tiene seis posiciones defendibles. Que atacados desde luego, y no obstante el vivísimo fuego que hacian desde las peñas, fueron desalojados sucesivamente de la primera y segunda; y habiendo advertido en el momento de atacarlos en la tercera que unos 45 á 50 caballos facciosos venian por su retaguardia, dispuso retirarse, lo que ejecutó con el mayor órden tomando posicion; en cuyo estado, llevando ya seis horas de fuego, y siendo al anochechar, se decidió á continuar su retirada, en la que no fue molestado. El resultado de la accion fue haberles muerto mas de 40, y heridoles muchos, entre ellos el cabecilla Peco, habiéndoles cogido muchas capas, mantas, todo el rancho y otros efectos. Por nuestra parte hemos tenido tres heridos leves, y contuso el subteniente D. Baldomero Bricio.

#### Proyecto general de establecimiento de un banco provincial en Córdoba (aplicable á las demas provincias de España).

El banco provincial de Córdoba no tiene dependencia ni conexión alguna con el Gobierno, mas que la de suprema proteccion é inspeccion que á este le compete respecto á todos los establecimientos públicos. El Gobierno no tiene otra accion sobre sus fondos que la de impedir el que sean extraviados del objeto de su instituto.

El banco está bajo la inmediata proteccion de las autoridades provinciales. Un individuo ó comision de la diputacion provincial y un regidor del ayuntamiento de la capital concurrirán á la direccion.

El objeto del banco es el de facilitar capitales para el progreso de la agricultura, así como para la creacion de la industria, sin negarse tampoco á algunas operaciones mercantiles suficientemente aseguradas. Es decir, que el banco provincial de Córdoba, sin ser exclusivamente agrícola, lo es esencial ó principalmente, prestándose al mismo tiempo á las exigencias locales de la industria, y sin negarse á las del comercio; pero prefiriendo como debe las de la agricultura.

Los fondos del banco como propios de la provincia de Córdoba son la propiedad de toda ella. Si algunos pueblos son

separados de la provincia, no por ello pierden su derecho, que podrán liquidarlo ó continuar en el goce de sus efectos.

La dotacion del banco se hará con una parte  $\frac{2}{3}$  de los fondos de pósitos y con otra  $\frac{1}{3}$  el resultado de la enagenacion de los bienes de propios, sin perjuicio de tener presentes los efectos que puede tener en su día el restablecimiento de la ley de 4 de Enero de 1813.

El banco tendrá un edificio propio (tomado de algunos de las instituciones religiosas excedentes), el cual tendrá la guardia suficiente para su custodia, y en el que serán conservados sus fondos y efectos bajo la garantía de la fuerza pública de la capital.

El banco tendrá hijuelas en los puntos cabeza de partido administrativo de la provincia (probablemente Ecija, Lucena, Bujalance, Pozoblanco y Fuente-obejuna ó Belmez), que regularmente serán cinco al menos; sin perjuicio de establecerlas particularmente en algun otro punto, bien como bancos subalternos, ó como meras comisiones.

#### De las operaciones del banco.

El banco adelanta sus fondos bajo garantía al interes regular, añadiendo un pequeño tanto de comision para ayudar á sus gastos. A las garantías personales del individuo que solicite capital se añadirá la de otros dos responsables, que tengan las cualidades que los hagan aptos para poderlo ser.

La garantía del préstamo se hará en forma de letra, y la responsabilidad se dará en la de endosos. Estos efectos mercantiles serán negociables, extendidos á la fecha en que corresponde el reintegro, y subdividido su valor segun lo estime mas oportuno el banco (en cantidades, por ejemplo, de 50, 100, 200, 300 y 500 pesos fuertes.)

Si la peticion de fondos fuese superior á las existencias disponibles del banco, y este no encontrase capital auxiliar (ó no pudiese negociar sus efectos), rebajará las peticiones aprobadas á prorata hasta que le ingresen metales.

El banco podrá recibir tambien en pago géneros y efectos, y para ello tendrá en su local disposicion para su conservacion y custodia, dejando las cantidades de ellos que puedan ser oportunas para sus propias operaciones en los puntos en que lo crea conducente.

La emision de billetes que pueda ó deba hacer el banco será arreglada y calculada ulteriormente.

#### De la direccion del banco.

El banco admitirá accionistas; y lo será todo el que deposite en sus cajas un valor de 500 pesos fuertes efectivos, en virtud de cuyo depósito adquiere el derecho de la intervencion en las operaciones, y á la participacion en los beneficios.

Las acciones del banco serán efectos negociables, bajo el valor público que les dé el interes de que participen y el crédito que obtengan; pero no serán descontables como los billetes que el banco pueda emitir, salvo el caso de una liquidacion.

Cinco acciones darán derecho á un voto en las juntas del banco. Dicho número de accionistas reunidos tendrán derecho á un representante, nombrado por ellos ó sorteado si no se avienen.

Para tener dos votos una sola persona se requerirán 12 acciones, 19 para tener tres votos, 30 para cuatro, y poseyendo desde 50 acciones para arriba se tendrá cinco votos; pero no mayor número hasta poseer 100 acciones. El sócio de 100 acciones adquirirá siete votos y será director consultivo, pero sin voto deliberativo si no ha sido elegido por los accionistas.

La direccion la presidirá la comision de la diputacion provincial, y la vicepresidencia será de la comision del ayuntamiento y accionistas de la capital. Habrá ademas otros cinco directores nombrados en representacion de los accionistas, tomados indistintamente en toda la masa de ellos.

Todas las operaciones del banco serán sometidas en todos sus detalles al exámen de los accionistas. Esta publicidad es la garantía principal de sus operaciones, siendo la otra su independencia en ellas.

El banco establecerá, en derivacion de su objeto principal, asociacion de seguros mútuos, caja de ahorro y prevision, y montes de piedad, donde no los hubiese, ó podrá asociarse á los ya existentes.

El detall de las atribuciones de cada empleado de la organizacion subalterna, de la teneduria de libros y operaciones de caja, se tomará de los bancos de igual carácter establecidos en el extranjero, aleccionados ya con la experiencia.

(B. O. de Córdoba.)

S. M. ha visto con agrado la instancia que por conducto del capitán general de Castilla la Nueva promueve el teniente graduado D. Casimiro Lopez Salcedo, subteniente retirado en Colmenar de Oreja, cediendo por un año el 6 por 100 de su sueldo para auxiliar los gastos de la presente guerra; y se ha servido admitir esta generosa oferta, mandando que se den al interesado las gracias en su Real nombre, y se publique en la Gaceta tan patriótico desprendimiento.

Continúa la noticia de las corporaciones y señoras que han construido gratuitamente para las tropas del ejército las prendas de vestuario que se expresan, á fin de que conste su patriotismo y les sirva de satisfaccion su publicidad.

Doña Tiburcia y Doña Casta Pascual Vela y Alcocer 30 camisas.

Doña Antonia Bernedo 18 idem.

Doña Joaquina Jimenez 12 idem.

Doña Tomasa Salinas y Doña Basilia Moreno 30 idem.

Doña Josefa Fernandez Villalarvo 20 idem.

Doña Teresa Martinez y Doña Isabel Atienza 50 idem.

Doña Carmen Valparda 50 idem.

Doña Rumualda de la Fuente 20 camisas y 20 mortales.

Los individuos que componen la diputacion del barrio de las niñas de la Paz 40 camisas.

La Real casa de beneficencia (vulgo el Hospicio) 500 idem  
Doña Josefa de Molinillo 10 idem.

#### Comision especial de donativos patrióticos.

Lista de los señores suscriptores que han entregado en ella sus ofertas el día 28 de Enero de 1836.

Donativos por una vez.	Rs. vn. mrs.
S. A. R. el Sermo Sr. Infante D. Francisco de Paula, y su augusta esposa la Serma. Sra. Infanta Doña Luisa Carlota.....	50 0000
El Sr. D. Francisco de Sales Martinez, intendente de provincia y contador jubilado de Reales loterías.....	1000
<i>Donativos mensuales.</i>	
El Sr. D. Pedro Ferrer y Casaus, y D. Aniceto Aranguren, auxiliares del ministerio de la Gobernacion del Reino, por Noviembre....	141.22
El Sr. coronel, teniente coronel mayor de caballería retirado D. Juan de Pozas, idem.....	33.28
El Sr. D. Apolinar Lopez de Soria, por resto de su donativo como cesante, idem.....	27. 6
Los Sres. ministros, secretario, tesorero, fiscal, contador y demas empleados en la Real órden americana de Isabel la Católica, por Diciembre.....	1488.10
El Sr. D. Sebastian de Casas, confesor de S. A. R. el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula, idem.....	92
El Real colegio de artillería, idem.....	641
Total.....	503423.32

#### VARIEDADES.

*Discurso sobre las ocupaciones literarias y gubernativas de la Real academia de Valladolid en el año que acaba de espirar, y anuncio de los programas para el presente, leído en la sesion pública del 2 del corriente por su secretario de gobierno el licenciado D. Francisco Diez Serrano*

Jamás, señores, seria bastante recompensado por esta Real academia el placer que la habeis dispensado, honrándola con vuestra asistencia en la solemne apertura de sus sesiones literarias, si no hubiese acordado en sesion extraordinaria de 22 del pasado manifestaros con franqueza el resultado de sus tareas y ocupaciones. Si no lo hiciera así, procedería en este acto, el mas satisfactorio para ella, como cuerpo reservado y aristocrático que esquivaba toda manifestacion de sus ideas; se opondría en un todo á la marcha regularizada que han adoptado todos los que obtienen un encargo público, y que no temen la critica del buen desempeño de sus obligaciones; y alejaría la esperanza que todo ciudadano ha concebido del derecho que le asiste á que se le ilustre con la manifestacion de los resultados á que tienden las corporaciones filantrópicas, que llevan el sello del bien comun, y que estando bajo la garantía del sábio Gobierno de ISABEL II, no pueden menos de ser apreciables á la sociedad entera; y mucho mas cuando la Real academia, al paso que nada gravita sobre el estado, lleva sobre sí un cúmulo de negocios sumamente áridos, y que superan á veces sus débiles fuerzas, con sola la esperanza de promover los adelantos de la ciencia, ser útil á sus semejantes, y coadyuvar por su parte á las miras benéficas del Gobierno.

Asi pues, con el noble objeto va por mi conducto á daros cuenta exacta de sus trabajos literarios y gubernativos.

#### Ocupaciones literarias.

En las sesiones celebradas en el año que acaba de finalizar, teniendo una riqueza inmensa de producciones literarias con que á porfia han querido favorecerla los sócios de número y correspondientes; no podía por mas tiempo dejar en silencio tan bellas producciones, sino tratar de examinarlas, y dándolas el justo precio que se merecen con la imparcialidad que la caracteriza, colocarlas por órden en su archivo, como mina que á su tiempo ha de ser explotada con mucho fruto para la ciencia.

Por lo mismo dió principio por las inaugurales y demas escritos de los sócios de número, los Sres. Herbis, Campesino, Sangrador, Navarro y Lentijo; con mas los discursos de los Sres. Moreno sobre *la anatomía patológica* y Lentijo sobre *los encañados de plomo y sus perjuicios á la salud pública*, dado el tiempo de la recomposicion de las fuentes de esta capital; y si en todas ha habido cierta originalidad y pensamientos atrevidos, estilo elevado y máximas dignas de sus autores, tan versados en la literatura, esto no obstante, han sido rectificadas y acrisoladas en diferentes sesiones sin llevar ninguno la primacía, por ser ya en el hecho una propiedad de este Real cuerpo que se dignó aprobarlos y colocarlos en el catálogo de las obras de su biblioteca naciente.

Concluida esta tarea tan difícil por lo mucho que podía haberse resentido el amor propio de sus autores que estaban presentes, todo fue congratulacion y pruebas de amistad recíproca entre los sócios, que animados de unos mismos sentimientos, se contentaban con emitir sus ideas sin ningun espíritu de partido, y que estas llegasen algun día á componer la parte de un todo que la Real academia empieza á vislumbrar con noble ansia. En seguida obtuvieron la vez las memorias y discursos de los sócios correspondientes para ser acogidas con entusiasmo, leídas con ardor y discutidas con libertad; y entre las infinitas que encierran doctrinas especiales, dilucidaciones prácticas y métodos analíticos, fueron las del Sr. Albarran

(cuya muerte prematura siente aun la Real academia), que versa sobre las funciones del cutis. La del Sr. Quevedo sobre los perniciosos efectos de los banquetes con relacion á la salud y duracion de la vida. La de D. Felipe Canga Argüelles sobre la descripcion de un nuevo instrumento para inyecciones. La de Centenera y Claros sobre los errores y perjuicios del sistema de Mr. le Roi. La del licenciado en farmacia Nevado sobre la nomenclatura química. La de Quintana sobre la astenia y estenia; y varios opúsculos y memorias sobre el cólera, de los que merecieron atencion los de los subdelegados de medicina Ferrer y Samano, sin desatender las memorias impresas y remitidas á este Real cuerpo por varios sabios nacionales y extrangeros, como son las de Hober, Lebere, Broussais, Seoane, Parkin, Moreau de Jonnes, Ranque, Keraudren, Jaura y Panals, Canga-Argüelles y otros muchos, cuyo índice es muy largo, las que unas como tributo académico, y otras como obsequio de sus autores á esta Real corporacion, han causado dias de gusto en su lectura, y han aumentado los conocimientos prácticos de mis dignos consocios, que ávidos de saber, y entusiastas de una ciencia que aman, sacan fruto de toda produccion literaria, que por sencilla que sea, siempre contiene cosas dignas de estudiarse y retenerse en la memoria.

Por lo tanto, tributando las mas expresivas gracias á los respectivos autores de ellas, acordó la academia formar parte del caudal que recoje para crear con el tiempo célebres décadas ó memorias. Se ha ocupado ademas, como se anunció en la oracion inaugural del año próximo pasado, de la traduccion del tratamiento homopático del cólera y de un apéndice por F. J. Quin M. D., médico ordinario de S. M. Leopoldo, Rey de los belgas, en prueba de su imparcialidad en tan formidable enfermedad y de los deseos que le animaban de dar á luz cuanto pudiese contribuir directa ó indirectamente á la extincion de hidra tan espantosa, segun se manifiesta por menor en el prólogo de dicha traduccion.

Estas son en bosquejo las tareas y ocupaciones literarias de este Real cuerpo en todo el año próximo pasado, que si no son de mayor extension, ni de las que puedan llenar los deseos de este Real cuerpo, son al menos las suficientes para demostrar la laboriosidad y ninguna apatía de todos sus sôcios, que distraidos por la parte gubernativa del reglamento que le rige, no han podido dedicarse exclusivamente á celebrar juntas absolutamente literarias; pero está íntimamente persuadida que con lo dicho hasta ahora os convencereis de la utilidad y conveniencia pública de semejantes corporaciones, que previó con sobrado talento el augusto Monarca que las creó.

#### Ocupaciones gubernativas.

Anejas al reglamento esta clase de juntas, no podian de modo alguno los sôcios desentenderse de ellas, y llevando en pos de sí no pequeña parte del año, han deliberado con madurez los asuntos sometidos al juicio imparcial de este Real cuerpo, tanto de las autoridades gubernativas como judiciales, sin dejar por eso de dar cumplido cuanto previene el reglamento de subdelegaciones, proporcionando subsistencia á los beneméritos profesores, conciliando sus desavenencias, y persiguiendo á los intrusos curanderos y charlatanes, polilla del Estado. De modo que puede afirmar sin temor de ser desmentida, que en ocasiones ha experimentado mas penalidades en tales sesiones que en las puramente científicas. ¡Qué de escollos al fijar las cuestiones de los magistrados que esperan de ella la decision para aplicar la pena á un reo! Todo este Real cuerpo se conmueve con el deseo de inquirir la verdad para que no quede impune un delito atroz ni sea castigado un inocente. Diganlo los dos pareceres razonados (y arreglados á los mejores tratados de medicina legal que posee) que ha dado: el primero en 3 de Marzo de 1835 al Sr. juez de primera instancia de Santander sobre la muerte causada á Pedro Barona, vecino del lugar de Herrera, valle de Camargo; y el segundo á la sala del crimen de esta Real audiencia por medio del presidente D. Pedro Pascasio Calvo sobre la muerte dada á Pedro de Almeida, de Gallegos, provincia de Ciudad-Rodrigo; y por ellos se vendrá en conocimiento de cuántos compromisos y cuántas dificultades habrá tenido que superar para dilucidar tales cuestiones de un modo digno de ella y á satisfaccion de los sábios y rectos jueces.

No se os oculta tampoco lo que ha meditado para satisfacer los informes, programas y demas que encierran los 44 oficios de la Real junta superior recibidos en todo el año, por ser el conducto inmediato por donde llegan á este Real cuerpo las órdenes del Gobierno, que de suyo exigen respeto y justa meditacion.

Tampoco será inútil advertiros que la Real junta ha puesto por orden de 15 de Junio próximo pasado á cuidado de este Real cuerpo la revision y censura de las memorias de los directores de baños y aguas minerales de Arnedillo y Ledesma con arreglo á los párrafos 15 y 16 del cap. 1.º del reglamento aprobado por S. M. en 9 de Febrero de 1834, como pertenecientes á los establecimientos que existen aprobados en la demarcacion de este distrito, siendo 10 las del 1.º y 12 las del 2.º, las cuales no ha podido dar aun concluidas á causa del gran número de ellas, y porque la revision y censura dicha, será sin duda una memoria que la Real junta espera del interés que se toma la Real academia para evacuar los encargos sometidos á su deliberacion. Ha celebrado por el mes de Julio del año próximo pasado en las salas consistoriales y con arreglo al reglamento, una oposicion pública á la plaza de médico titular de la ciudad de Toro, que duró 10 dias; elevando á la superioridad una consulta de terna, escrupulosamente ajustada á los puntos que cada opositor obtuvo de sus ejercicios, sin que la amistad, recomendacion ni parcialidad tuviese cabida en ella, segun es público y notorio y consta de actas.

Verificó diez reválidas de licenciados en medicina á otros tantos bachilleres de la misma, que si no todos han sido capaces de llenar sus deseos, al menos han merecido aprobacion del modo que se les manifiesta en el discurso breve que les dirige el decano de las ternas despues de conferido el gra-

do; y en estos ejercicios áridos y de tentativa en donde juegan los primeros y últimos rudimentos de la ciencia, son premiados los examinadores con la cantidad de 30 rs. por cada uno de los que sufre el examinando; pero en el día, aunque pequeña oferta en comparacion de lo que cada sôcio desea, la tiene cedida con el mayor placer para las urgencias del Estado mientras duren sus gastos extraordinarios, de modo que solo perciben las consideraciones, las muestras de vuestra benevolencia y el honroso título de sôcios, que son los mayores intereses que pueden reportar.

La vacunacion gratuita, que este año ha escaseado, se ha prodigado en los anteriores con el pus mas exquisito á cuantos han querido valerse de tan maravilloso específico.

Se han remitido tres circulares impresas con sus alocuciones á los 70 subdelegados que comprende el distrito de esta Real academia, segun la nueva division judicial de partidos de primera instancia, las que han producido un sin fin de contestaciones y consultas de los mismos, que ha oido la academia con la atencion que acostumbra, y contestando con la afabilidad que la distingue, porque jamás se engríe con el dictado de superior sino cuando por desgracia suya tiene que corregir abusos, intrusiones y mal porte de algun profesor.

Por último, ¿á qué mas? ¿á qué cansar vuestra atencion, cuando esta Real academia está persuadida de que vuestro sobrado talento os hace conocer lo que un cuerpo literario y gubernativo intermedio del Gobierno tiene que desempeñar para hacerse digno de él y de vosotros? Cesa, pues, en la enumeracion árida y desahogada de sus trabajos, emitida con premura por los débiles esfuerzos de su secretario de gobierno, que os pide indulgencia, y os suplica al mismo tiempo que no dejéis por sus faltas de defender á este Real cuerpo de las imputaciones malignas de cualquier malévolo rival, que antagonista de su gloria, no de la filantropía, quiera mancillar su crédito y decidido patriotismo.

Hasta aquí, señores, el relato de los trabajos de este Real cuerpo, que si bien son cortos, no son insustanciales, y cuando menos han despertado la emulacion de sus sôcios, que desean en este año emprender otros mayores. Abriendo nuevo campo á la discusion libre, para empeñar á los sôcios en útiles controversias, ha acordado fijar los programas siguientes: *Sobre la certeza ó nulidad de las bases ó principios de la doctrina homeopática del doctor Hanhemann, que principia á ganar prosélitos: sobre las observaciones del doctor Gall, aumentadas prodigiosamente, sobre la policía médica, cuya dignidad é importancia conocieron los príncipes nacidos para ejemplo de los pueblos, y los que para ellos y para su fomento han establecido colegios y corporaciones de sanidad pública (cuyo cuidado principal cifran en ellos) para que se remuevan los obstáculos que puedan oponerse á su desarrollo, y se aumenten los medios que sirven para conservar y engrandecer este precioso bien, sin el cual son ilusorios los demas. En este importantísimo ramo de la ciencia habrá de detenerse, tomando á su cargo las mas graves y difíciles cuestiones de él, entre las que llamará la atencion la mala suerte de los expósitos que se hallan con frecuencia abandonados, siendo su muerte consecuencia inevitable con horror y vilipendio de la sociedad entera. No pasará en silencio el ominoso estado de sus crueles madres, que arras-tradas de un honor mal entendido sentencian en sus arrebatos á perdicion y exterminio el fruto de sus entrañas, que tal vez con mejores leyes hubiera prohijado el Estado. Se hará cargo igualmente de lo peligroso que es en algunas estaciones exponer en el santo bautismo á los recién nacidos á una temperatura sumamente baja que les prive de la vida natural al abrirles las puertas de la eterna. De los abusos de los baños, recurso grande y natural de la terapéutica y materia médica, con otras no menos dignas é interesantes.*

Por último, empleará sus desvelos en ilustrar cuanto convenga sobre la organizacion médica en España, reservada á la inmortal CRISTINA, que se ha propuesto sacar á sus dignos profesores de la abyeccion y abatimiento en que se encuentran, segun lo comprueban la comision nombrada de su Real orden en 1.º de Noviembre próximo pasado para tan filantrópico objeto, y los 9 programas de la misma remitidos á este Real cuerpo por la junta superior con fecha 28 de Diciembre último, para que tomándolos en consideracion en junta general, dé su parecer sobre ellos, remitiendo los de la mayoría y memoria si no hubiese conformidad en todos, lo que así es de esperar atendida la anarquía facultativa, nacida del reglamento de 1827, con especialidad de su art. 2.º y otros. Con este motivo la Real academia tomará á su cargo la defensa del estudio simultáneo de la profesion y la separacion en la práctica de sus infinitos ramos; pues las divisiones y subdivisiones que forman los artistas acabados engrandecen los conocimientos humanos, así como la teoría general de una ciencia es rectificadora con la asiduidad de la práctica en particular.

Y no se crea que estas son abstracciones del entendimiento, que es una mera ontología, sino verdades sancionadas, axiomas y principios de eterna verdad, segun lo ha manifestado el inmortal Bichat en su tratado de la Vida y de la Muerte en estas pocas palabras: «El hábito perfecciona el juicio y embota el sentimiento.» Pues si así es, ¿á qué querernos alucinar? ¿á qué sumirnos en polémicas inútiles y perjudiciales á la ciencia? ¿Se werrá dorar en algun modo los perjuicios ocasionados por el empeño que se ha tenido en aglomerar en uno solo el saber humano? «*Ars longa, vita brevis*» dijo el sábio de Cos. Esta máxima ó aforismo se conserva ileal al través de los siglos, y nada ha podido contra ella el interes privado, ni el espíritu de escuela y de partido, que acaba ya con sus últimos esfuerzos, con el poder ilimitado de las luces y de la prensa. Y si el cielo nos conserva á nuestra Soberana Doña ISABEL II, á su excelsa madre la REINA Gobernadora y al ministerio actual, que tantas pruebas está dando de saber y patriotismo, no dudeis que este Real cuerpo coadyuvará por su parte al sosten de estas verdades: unirá sus votos á las enérgicas exposiciones de los profesores de Burgos de 28 de Noviembre pasado; á la de los médicos puros de la corte,

fecha 16 de Diciembre último, y á las de infinitos particulares; y arrebatada de su celo hará ver que todo lo que se oponga á los principios emitidos es erróneo, es tiránico, y jamás consentirá en ello.—He dicho. (B. de M.)

#### REAL LOTERIA MODERNA.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 17 premios mayores de los 600 que comprende el sorteo de este dia.

NÚMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
1,232....	12000.....	Madrid.
2,412....	4000.....	Reus.
10,872....	1000.....	Cádiz.
6,514....	1000.....	Madrid.
10,427....	1000.....	Idem.
5,827....	500.....	Idem.
12,508....	500.....	Idem.
1,207....	500.....	Idem.
2,726....	500.....	Santiago.
7,013....	500.....	Badajoz.
3,364....	500.....	Zamora.
7,206....	500.....	Cádiz.
845....	500.....	Badajoz.
8,894....	500.....	Zaragoza.
4,508....	500.....	Málaga.
8,176....	500.....	Cádiz.
4,519....	500.....	Málaga.

La direccion general ha dispuesto que el sorteo que ha de verificarse el dia 11 de Febrero próximo, sea bajo el fondo de 48000 pesos fuertes, valor de 24000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 802 premios 36000 pesos fuertes, incluidas las 2 aproximaciones, en la forma siguiente.

PREMIOS.	PESOS.
1. de..	8000 pesos fuertes.
1. de..	2000.....
4. de..	1000.....
14. de..	500.....
56. de..	50.....
151. de..	20.....
573. de..	16.....
2. aproximaciones de 6 pesos para el anterior y posterior al de..	8000
802.	36000.

Caso de salir premiado el número 1 con los 8000 pesos fuertes, la aproximacion anterior será el 24000; y si éste obtuviese igual premio, la posterior será el 1.

Los 24000 billetes estarán subdivididos en la clase de cuartos, á diez reales cada uno de ellos, los que se despacharán en las administraciones de Reales Loterías, por cuyo medio podrán interesarse por entero, mitad, ó cuarta parte, segun acomodase á los jugadores.

Al dia siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que han conseguido premio, y por ellas se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde hubiesen sido expendidos los billetes, con la puntualidad que tiene acreditado este Real establecimiento. Madrid 5 de Enero de 1836.

#### BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

##### EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.  
 Titulos al portador del 5 p. 100, 00.  
 Incripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.  
 Titulos al portador del 4 p. 100, 41½ al contado: 43½ á 60 d. f. 6 vol.: 45 idem, á prima de 1 p. 100.  
 Vales Reales no consolidados, 25½ al contado: 25½ y 26½ á varias fs. ó vol.  
 Idem premiados, 00.  
 Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.  
 Idem sin interes, 14½ al contado: 14½, 15½ y 14½ á varias fs. ó vol.: 15½, 16, 16½, 15½ y 16 idem, á prima de ½, ¾, ¾ y ¾ por 100.  
 Acciones del banco español, 00.

##### CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Alicante, á corto plazo, ¾ pap. b.	Málaga, 1 d.
Bayona, 00.	Barcelona, á pesos fuertes, ¾ id.	Santander, ¾ b.
Burdeos, 00.	Bilbao, ¾ d.	Santiago, ¾ a 1 d.
Hamburgo, 00.	Cádiz, 1 papel id.	Sevilla, 1½ id.
Londres, á 90 dias, 38½.	Coruña, ¾ id.	Valencia, ¾ b.
Paris, 16-7 á 6.	Granada, 1½ id.	Zaragoza, ¾ d.
		Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.

#### ANUNCIOS.

El Robinson de doce años; historia interesante de un grumete abandonado en una isla desierta, traducido de la 8.ª edicion hecha en Paris. Esta obrita ha sido adoptada en Francia como una de las mejores en su clase por las máximas de sana moral y de buena educacion que contiene, y con el mismo objeto se ha traducido al español para que los niños de corta edad se aficionen á la lectura. Un tomo en 8.º de buena edicion, se hallará á 8 rs. en rústica y 10 en pasta en las librerías de Cuesta y Sanchez.  
 —El escritorio encantado, ó sea mágica del escribiente, dedicada á todos los que toman tinta; por D. Tomas Arana y Barrera, maestro Real de primera educacion. Un tomo en 8.º, se hallará á 7 rs. en rústica en Madrid en la librería de Calleja, en Zaragoza en la de Heredia, y en las principales librerías de las demas provincias.  
 —En virtud de providencia del Sr. Ayllon, juez de primera instancia de esta villa, referendada del escribano Gaona y Loeches, se subasta por término de 15 dias un capital de censo redimible de 140729 reales y 14 mrs. vn., impuesto sobre el estado de Medinaceli. Quien quisiere hacer postura acuda á dicho juzgado y escribanía, en donde se hallan exhibidos todos los títulos de pertenencia; en inteligencia que para su remate se halla señalado el dia 29 del corriente mes en la audiencia de dicho juez y hora de las doce en punto.